

**COLEGIO DE CONTADORES,
ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES
DEL URUGUAY**

Fundado el 18 de abril de 1893
Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1670, Pisos 2º y 3º
Teléfono 2903.1000* - Fax. 2902.66.39
C.P. 11.100 Montevideo-Uruguay



Miembro del Grupo de Integración del Mercosur,
Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA)

Afiliado a:

Federación Internacional de Contadores (IFAC)
Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
Asociación de Economistas de Am. Latina y el Caribe (AEALC)
Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA)
Grupo Latinoamericano de Emisores
de Normas de Información Financiera (GLENIF)

La Asamblea Extraordinaria del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay reunida el sábado 26 de abril de 2025, ante la consideración del Proyecto de Ley que modifica parcialmente la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios resuelve:

Rechazar el proyecto de Ley de Reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y declarar:

- 1) Desde hace más de una década se conoce el futuro al que se encaminaba la CJPPU, incluyendo que, al llegar a nuestros días, se corre riesgo de no atender sus obligaciones. A diferencia de otras cajas, La CJPPU sobrevivió sin ninguna asistencia financiera estatal, porque no lo ha necesitado hasta ahora.
- 2) Los directorios de la Caja y los distintos poderes ejecutivos a través de sus delegados, conocieron la situación proyectada de primera mano, sin asumir responsabilidades sobre la crisis que se estaba generando.
- 3) El Poder Ejecutivo insiste ahora con un proyecto de ley que contiene errores significativos de diseño y que no atiende las causas de la crisis, y por el contrario de aprobarse generará mayores desequilibrios conduciendo a la desaparición de este sistema previsional, y a una carga para la sociedad toda.
- 4) La Asamblea entiende que el esfuerzo contributivo con fines previsionales debe ser compartido entre TODOS los profesionales independientemente de la forma de relacionarse con quien contrata sus servicios, sea dependiente o independiente, como fue el espíritu de los fundadores de la Caja en 1954.
- 5) También que el eludir o debilitar la participación de todos los profesionales en el aporte a la Caja atenta contra la viabilidad del Organismo y es la causa principal de deterioro del sistema desde 2008 en adelante.
- 6) El proyecto planteado, reconoce la necesidad de aportes del Estado cumpliendo las obligaciones del art.67 de la Constitución de la República, lo cual es un avance respecto al proyecto anterior. No obstante, la limitación en cuanto al monto de dicha asistencia no es aceptable, no hay limitaciones para las obligaciones constitucionales.
- 7) También es positivo el reconocimiento de la adecuación necesaria de los valores de los timbres referido en el art 71 de la ley 17738, sin embargo, entendemos que los parámetros de ajuste deben ser coincidentes, por lo que no hay fundamentos técnicos para su ajuste en base a semisuma de índices.
- 8) Entendemos inconveniente la suba de aportes a los activos, lo cual genera un fuerte riesgo de reducción de aportantes o incluso retroceso en la carrera profesional que aumente el estancamiento en categorías inferiores, con efectos financieros negativos.
- 9) Asimismo, la superposición propuesta de dos carreras profesionales, con sueldos fictos diferentes o con tasas de aportación diferentes, atenta contra el espíritu básico de solidaridad entre las generaciones y entre los profesionales, al tiempo que permite neutralizar el incremento buscado en los ingresos de la Caja lo cual es absurdo.

- 10) La afectación de las pasividades con nuevas tasas contributivas elevadas, superiores al ya discutible IASS, viola las normas y la esencia del sistema previsional en base a la cual se ha aportado a la Caja y generará innumerables reclamos justos, por el cambio de las condiciones en el contrato social.
- 11) El CCEAU entiende que la principal causa de la crisis se encuentra en la cantidad de profesionales que mediante declaración de no ejercicio, no realizan aportes a la caja. Y por esta razón es que el núcleo de estos profesionales debe participar en una solución solidaria.
- 12) Dado que parte de los aportes de estos profesionales que aportan vía BPS no financian al BPS, sino que son aplicados lucrativamente por las AFAPs, entendemos que, parte de los recursos destinados a las AFAPs, podrían destinarse a la CJPPU como aporte del profesional en primera categoría, y dándole el derecho a continuar la carrera profesional. Obteniendo en la Caja todos los derechos que marca la ley y en el marco del sistema general establecido por la ley 20130 en cuanto a edad, años de servicio y tasa de reemplazo.
- 13) Esta modificación planteada, es la solución más eficiente del tema, en la aportación de estos profesionales no les afectará su ingreso neto, tampoco afectará los fondos que recibe el BPS ni modificará su actual superávit, no requerirá un mayor esfuerzo de toda la sociedad.
- 14) Los profesionales que HOY aportan vía BPS/AFAP, con la misma suma de aportes, iniciarán la carrera profesional y podrán continuar voluntariamente ascendiendo y mejorar sus haberes jubilatorios, obteniendo un retiro adicional a través de la CJPPU, al tiempo que podrán inscribirse en BPS, y facturar como todos los profesionales afiliados a la Caja.
- 15) En suma:
 - a) el CCEAU declara que el proyecto de ley presentado no recoge la solidaridad entre profesionales, pilar básico del sistema previsional establecido en la CJPPU, ignorando el factor causal de la crisis que son los profesionales que ejerciendo la profesión declaran no ejercicio.
 - b) las normas propuestas además de tener dudosa constitucionalidad, generan a breve plazo el default del sistema previsional de los profesionales, desestimulando el ingreso y la permanencia en el mismo.
 - c) La ley propuesta, genera mayores gravámenes a activos y pasivos que la injusta ley express proyectada en el gobierno anterior, que rechazamos al igual que este proyecto.
 - d) existen otras alternativas como la aquí propuesta, que pueden corregir la situación sin afectar el resultado del BPS ni los ingresos de los pasivos, que además son consistente con los principios de solidaridad intergeneracional del sistema.
 - e) la ley proyectada pretende acabar con un sistema de seguridad social con tres pilares: solidario (no contributivo), de reparto intergeneracional (contributivo) y de ahorro (no lucrativo) en clara contradicción con el programa del partido de gobierno.
 - f) el CCEAU reitera nuevamente la disposición en trabajar para lograr rápidamente una justa solidaria y razonable solución, basados en los pilares antes enunciados.